

ORDENANZA Nº: 3565/08.-

Ramallo, 29 de diciembre de 2008

VISTO:

La necesidad de articular un proceso de desarrollo estratégico con la consecuente evolución de las tramas viales de las cinco localidades del partido de Ramallo, a través de un plan integral que prevea obras y mejoras con su adecuado financiamiento;

Que la arquitectura del programa de acciones oficiales nos permita trazar políticas de estado que trascienda lo temporal de una gestión en particular para garantizarle al vecino en un plazo determinado la concreción de obras esperadas por décadas;

El programa tri-anual de obras cuya denominación será “**P.A.V.I.M.en.T.A.R.**” cuya idea fuerza se expresa de la siguiente forma:

PLAN: Es fundamental para lograr el cometido perseguido, que las acciones se sostengan a partir de un estudio fundacional que contemple las variables técnico-políticas de estudios previos, relevamiento constante y dinámico, el diagramado de las obras, su evaluación técnico financiero y su concreción según las etapas previamente diagramadas. Esto le da a la propuesta los tiempos sociales de la necesidad de soluciones, en lugar de las concreciones empíricas que obedecen a los tiempos electorales.

ACTIVO: Las sociedades modernas se establecen normas aditivas y dinámicas para que la estrategia no colapse por situaciones nuevas y no planificadas que surgen de la dinámica moderna de los tiempos. El resurgimiento de lo turístico, de lo industrial y comercial, la necesidad de contar con espacios para nuevas funciones urbanas (museos, hoteles, paradores etc.) que saludablemente se perciben en nuestro Distrito no debe necesitar de continuas modificaciones sino sólo de reprogramaciones que no modifican el rumbo ni el destino prefijado.

VIAL: como se mencionó, el objeto del presente proyecto es mejorar la situación vial de nuestro Distrito.

INTEGRAL: las mejoras sustentables deben ser de carácter integral. En efecto cada nivel de mejoras existentes en las calles del Partido de Ramallo se mejorará en forma orgánica e integral.

MEJORAS: Esto quiere decir que se acrecentará el riego en las calles que permanezcan de tierra en forma temporal; a algunas calles de tierra se les definirá como primera etapa de mejoras el cordón cuneta; aquellas que posean esta mejora se le realizará algún tipo de tratamiento de consolidación de la calzada; y finalmente con coherencia y criterios técnicos se procederá con carpetas asfálticas y/o pavimentando, como así también se le realizará las tareas de mantenimientos preventivos para su conservación.

en la TRAZA ACTUALIZADA de RAMALLO: No se podrá tener éxito en este tipo de gestiones si no se conoce a la perfección si no se cuenta con la situación vial existente y prefigurar disciplinariamente la deseada para un concreto y permanente desarrollo urbano y social que atienda las prioridades para acompañar sincronizadamente la consolidación de los centros urbanos del Partido;

Que *prima facie* surge la necesidad de dotar al plan de sustentabilidad al generar una estrategia clara desde lo programático, lo técnico, lo económico y lo financiero con fondos genuinos municipales para no supeditar la concreción del mismo a los vaivenes naturales de las finanzas de escala provinciales y nacionales que de aportar mejorarían la velocidad de un plan ya en ejecución; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo central del presente programa intenta revalorizar el concepto de la gestión municipal y redefinir a la municipalidad como gestora comitente de obras de infraestructura nuevas y necesarias para el desarrollo sano del Distrito sin desatender las tareas de mantenimiento que irán subyaciendo;

Que se podría desarrollar modelos de gestión inéditos que nos permitan hacer mas eficiente el servicio de riego en nuestras calles de tierra con programas públicos o privados pero en una clara clave de acción de reemplazo por servicios más sustentables y económicos de mantenimiento de obras no efímeras como por definición representa el simple y oneroso riego con agua de las calles de tierra como única tarea a realizar por el municipio;

Que, en esencia, lo que se perseguiría es crear un programa general de consolidados, cordón cuneta, asfaltos y pavimentos en las calles del partido de Ramallo sobre las actuales calles de tierra según un orden estratégico para abordar las localidades desde lo general territorial a lo particular barrial;

Que el modelo de financiamiento de las futuras obras será básicamente a través de los recursos que se asignarán al presupuesto municipal, a las contribuciones de mejoras que se establecerán a los vecinos frentistas más lo recaudado por los conceptos que se fijen en la presente por tasas y derechos del ejercicio y la recuperación de deudas por tasas y derechos que se establezcan como fuente de financiamiento de la presente de ejercicios anteriores los que se definirán como recurso afectados al programa P.A.V.I.M.en:T.A.R.;

Que por establecer criterios de prioridad de tipo estratégicos y no tomando únicamente variables relativas a la segura cobrabilidad por contribución de mejoras hará posible que se emprendan obras en lugares de marcado interés social aún con potencial baja recaudación en el concepto antes mencionado dotando a la futura normativa municipal de un positivo e integral impacto social respetando la diversidad de sitios que merecen un entorno urbano;

Que por cuestiones de estrictas normas de equidad contributiva se establecerá como mecanismo contable para el calculo de la contribución de mejoras, la incidencia por metro lineal de frente y el mismo surgirá del análisis del precio de la obra según surja del presupuesto oficial y concurso de precios respectivo, licitación y/o costeo según el caso que amerite realizar la obra por administración;

Que por precepto fundacional de la presente norma, la programación de las obras públicas en las diferentes localidades (y que se establecen en los anexos de la presente) es de duración Tri-anual afectando a los futuros y consecutivos Ejercicios 2009 / 2010 / 2011 con los respectivos parámetros de gestión particular de cada año, de tal manera de poder hacer una auditoria interna de los plazos de ejecución de las obras, calidad, fuentes de financiamiento, etc.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Créase el plan Tri-anual de obras públicas, denominado **“P.A.V.I.M.en. ----- T.A.R.”** “Plan Activo Vial Integral de Mejoras en la traza actualizada de Ramallo; el cual consiste en el desarrollo de diversas obras públicas de tipo vial en el Partido de Ramallo para los Ejercicios 2009 - 2010 y 2011 respectivamente. -----

ARTÍCULO 2º) Las obras a construir serán las que se determinen en los Anexos I, II, III, ----- IV y V los cuales pasan a ser parte integral de la presente norma. -----

ARTÍCULO 3º) Establécese que el plan se ajustará a lo determinado por la Ordenanza ----- General de Obras Públicas del Partido de Ramallo Nº 225/85 y sus modificatorias, en todo lo que no se oponga a lo normado por la presente Ordenanza.-----

ARTÍCULO 4º) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a dictar los mecanismos ----- administrativos pertinentes a los fines de establecer la contribución de mejoras que establece la ordenanza fiscal e impositiva para los ejercicios que establece el Artículo 1º de la presente, a los frentistas beneficiarios de las obras determinadas en el

Artículo 2º de la presente a través del sistema de prorrateo y por metro lineal de frente, en un máximo total de 36 cuotas iguales y consecutivas, más un interés de hasta la tasa pasiva anual del banco de la provincia de Bs. As., el monto deberá ser deducido del total de la Licitación privada, concurso de precios y/o costeo determinado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y la Secretaria de Hacienda Municipal en caso de que la obra se ejecute por administración.-----

ARTÍCULO 5º) Declárase de Utilidad Pública el plan tri-anual de Obras Públicas ----- “ P.A.V.I.M.en.T.A.R” que se establece en Artículo 1º de la presente.-----

ARTÍCULO 6º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal la apertura de un registro ----- de oposición de beneficiarios del plan de obras en las distintas localidades; en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7º- inc.1º de la Ordenanza General de Obras Públicas N° 225 / 85.-----

ARTÍCULO 7º) El Departamento Ejecutivo Municipal promoverá la creación de una ----- comisión de fiscalización y control de los frentistas contribuyentes beneficiarios de la obra que establece el presente plan “P.A.V.I.M.en.T.A.R.” con el objeto de colaborar con el gobierno municipal. Cuyos alcances y atribuciones lo determinara en cada caso el Departamento Ejecutivo Municipal a través del acto administrativo pertinente.-----

ARTÍCULO 8º) Determinase que la fuente de financiamiento de la presente deberá ser ----- comprendido como un recurso afectado y será tomado de lo siguiente:

- a) 70% de lo ingresado al Cálculo de Recursos por el concepto denominado “Fondo Municipal de Obras Públicas”.
- b) El 100% de lo Ingresado por derechos de construcción.
- c) El 100% de lo percibido en concepto de contribuciones de mejoras del ejercicio, de ejercicios anteriores y de los ejercicios comprendidos en este plan.
- d) Del porcentual establecido en la Ordenanza N° 3546/08 de adhesión a la ley 13.850.
- e) De los créditos gestionados y obtenidos a tal fin.
- f) De recursos provenientes de organismos públicos provinciales o nacionales afectados al objeto de la presente.
- g) De todo otro concepto que el Departamento Ejecutivo Municipal determine en más a través del pertinente acto administrativo.-----

ARTÍCULO 9º) Créase en el Presupuesto de Gastos - Ejercicio 2009 de la Administración ----- Central el programa “P.A.V.I.M.en.T.A.R” que será financiado con los recursos establecidos en el Artículo anterior.-----

ARTÍCULO 10º) Para el caso de la obtención de créditos de organismos públicos provin- ----- ciales o nacionales, como también de recursos provenientes de subsidios y/o convenios de igual naturaleza destinados al objeto de la presente. Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a aplicar los mismos al financiamiento de las obras previstas en el Artículo 2º y sus anexos y/o a incorporar más cuerdas al plan, teniendo en cuenta la factibilidad técnica y económica de las mismas bajo el criterio de cierre de tramas urbanas o de ejecución de obras que mejoren en ingreso/egreso de las localidades, como también otras obras tales como repavimentación, bacheo, tomas de junta y/o sellado de fisuras, etc., orientadas al mejoramiento de la traza vial existente.-----

ARTÍCULO 11º) Con los recursos provenientes del Artículo 8º de la presente, créase la ----- siguiente partida en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central:

Programa: 24.00.00 - P.A.V.I.M.en.T.A.R

Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Fuente de Financiamiento: 131- de origen Municipal

Objeto del gasto: 4.2.2.0. – Construcciones en Bienes de Dominio Público.-----

ARTÍCULO 12º) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar todas las modificaciones presupuestarias necesarias en el Cálculo de Recursos y en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central a los fines de garantizar la operatividad y ejecutividad de la presente.-----

ARTÍCULO 13º) Declárense comprendidas en el presente plan las obras de cordón cuneta y pavimento ejecutadas y/o en proceso de ejecución y/o en proceso licitatorio financiadas o a financiarse a través del Fondo Municipal de Obras Publicas del Ejercicio 2008 o anteriores, quedando las mismas sujetas a las prescripciones de esta Ordenanza.-----

ARTÍCULO 14º) Establécese que el Departamento Ejecutivo Municipal deberá elevar Trimestralmente para su conocimiento al Honorable Concejo Deliberante el estado de ejecución del programa que establece la presente norma.-----

ARTÍCULO 15º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2008.-----